

## Conferencia General

GC(61)/DEC/12 Septiembre de 2017

**Distribución general** Español

Original: inglés

## Sexagésima primera reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día (GC(61)/25)

## Enmienda del artículo VI del Estatuto

## Decisión adoptada el 21 de septiembre de 2017 en la séptima sesión plenaria

- 1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13, GC(53)/DEC/12, GC(55)/DEC/12, GC(57)/DEC/12 y GC(59)/DEC/12.
- 2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(61)/9.
- 3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.
- 4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado "Enmienda del artículo VI del Estatuto".